

**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 20 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y
VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002**

CONTRATO N° 20 DE 2018
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO: RECTOR. (e)P
CONTRATISTA: VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002
DIRECCIÓN: Calle 27 No. 10-19 Tunja
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC. Y LOS AFILIADOS ACTIVOS EN LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES,
VALOR INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 1 DE MARZO DE 2018 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2019.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
RUBRO: SECCIÓN 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM HONORARIOS
ADICIÓN N°1: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/LEGAL.
PRORROGA N°2: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO (4 meses) contados a partir del vencimiento de la prórroga 1

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal (e), según acuerdo 012 del 27 de febrero de 2019 de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002**, representada legalmente por **LEONARDO GRANADOS RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.165.366 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adición No. 1 y prórroga No. 2, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 20 de 2018, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2019, el Rector (e) de la UPTC solicita realizar las adiciones y/o prórrogas *“Con el propósito de garantizar el plan de beneficios en forma integral y continua con la Red Integrada de Servicios de Salud, recomendada por la Junta Administradora de Unisalud, garantizando la oportunidad, integralidad, eficiencia, la continuidad de los mismos, para evitar demoras en la atención que puedan poner en peligro la vida de la población afiliada a la Unidad de servicios de salud (...)”* **3)** Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). **4)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar y adicionar el contrato 20 de 2018 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cien por ciento (100%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 02 tendrá una duración de CIENTO VEINTE DÍAS (120) días

**ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 20 DE 2018 SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y
VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002**

calendario, contados a partir del vencimiento de la prórroga 01, hasta el 30 de junio de 2019. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17 Estatuto de contratación). **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP N° 40 de 27 febrero de 2019. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA** El CONTRATISTA mantendrá vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Prestadores de Servicios de Salud por un Periodo del término inicial del Contrato y de sus Prórrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV de la cual remitirá copia a la UPTC. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prórroga N°2 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes. Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Representante legal-Rector (e)
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA


LEONARDO GRANADOS RAMIREZ
Representante Legal
VITALMEDICAS IPS S.A.S. NIT. 900633002

Revisó: Ricardo Bernal Camargo 
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada Dirección Jurídica UPTC